Ver pag.ª 568

56 (60) año. 3.ª época. — 31 de Diciembre de 1912 Núm. 1.987

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de El Eco de la Veterinaria)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

Periódico consagrado á la defensa de los derechos é intereses de la clase Veterinaria española.

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTÍNEZ Y DIAZ

SUMARIO

El intrusismo en Veterinaria, por D. JUAN MONSERRAT. — Higiene pecuaria de la tuberculosis, por D. JESÚS LUQUE. — Tratamiento del moquillo y empleo de las sales de cinc en Terapéutica, por D. ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO. — Acta del Colegio de Veterinaria de Cádiz (Sección oficial). — Crónicas. — Indice de 1912.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Lo mismo en Madrid que en provincias, incluso las islas Baleares y Canarias..	Un año.. ...	Ptas. 12
	Un semestre.	» 6
	Un trimestre.	» 3
Ultramar.....	Un año.....	» 20
Extranjero.....	Idem.....	» 18
Números sueltos.....		» 0,50

Se admiten anuncios á precios módicos.

PUNTOS MEDIOS DE SUSCRIPCION

En la Administración de esta Revista, Madrid, Jesús y María, 22, tercero izquierda ya directamente, ó bien remitiendo en carta dirigida al Director, libranzas del Giro mutuo, ídem de la prensa, *sobres monederos* ú otros valores de fácil cobro.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

2.ª Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez Jesús y María 22, tercero izquierda.

3.ª Insértense ó no los originales no se devuelven.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

56 (60) año. | 31 de Diciembre de 1912. | Núm. 1.987.

INTERESES PROFESIONALES

Intrusismo en Veterinaria. — Instancia curiosa. — ¡El colmo!

He aquí el texto íntegro de la peregrina instancia que, con fecha 19 de abril último, dirigió al Gobierno civil de Cádiz D. Manuel Cerdero y Rodríguez, vecino de Jerez de la Frontera:

«Excmo. Sr. Gobernador civil de Cádiz:

»Don Manuel Cerdero y Rodríguez, con cédula personal de oncena clase, núm. 2.464, expedida por la Recaudación de esta ciudad el 8 de noviembre de 1911, á V. E. expone: que con fecha 20 de enero del corriente año se dió de alta en la matrícula industrial para ejercer el oficio de herrador en esta ciudad, matrícula comprendida en el núm. 1 del cuadro de las profesiones de orden civil en la tarifa cuarta, y correspondiéndole pagar una cuota al Tesoro de 56 pesetas, por ser población de tercera clase esta ciudad para ese caso. Comenzó á trabajar en su oficio, y fué sorprendido por orden de V. E., que le comunicó el Sr. Alcalde el día 15 del corriente, para que cesara en su trabajo y cerrara su establecimiento ó taller, como ha tenido que ejecutarlo por la fuerza.

»Obedece esta determinación, según me han informado, á las constantes gestiones que se practican por los Subdelegados de Veterinaria para que se tenga á la clase que representan por los únicos autorizados por la ley para poder herrar las bestias, cosa que está muy lejos de ser así.

»La ley distingue entre el Herrador y el Veterinario; el primero realiza un acto material de colocar herraduras, y el segundo se dedica á actos científicos, cuales son las curas de las enfermedades que padecen los animales; el primero es un acto mecánico, y el segundo un acto científico: el primero no necesita para ejercerlo ningún título, el segundo lo requiere: el primero pudiéramos equipararlo al oficio de topiquero, así como el segundo al Médico, y el uno no excluye al otro y pueden ser ejercidos distintamente. La ley también los ha distinguido, y al Herrador ó Albéiter le exige para su ejercicio una contribución en este caso de 56 pesetas: al Veterinario se le exige por la misma ley 108 pesetas: prueba evidente de la diferencia entre ambos ejercicios, dife-

rencia justificada, porque el Veterinario puede herrar y curar bestias, y el Herrador no puede hacer más que herrar.

»No hay ninguna disposición legal que exija título académico ni de ninguna otra clase al Herrador; ¿por qué se ha de impedir, contra la ley, el ejercicio de esta industria? Sólo por la ambición de los Veterinarios.

»Por lo expuesto procede, y suplica á V. E., se sirva resolver esta solicitud, ordenando al Sr. Alcalde de Jerez permita al que suscribe trabajar en su establecimiento de herrador, para lo cual está matriculado, y con la protesta por mi parte de reclamar en su caso por los perjuicios que se me irrogan, así como por las infracciones que se realicen del art. 510 y sus concordantes del Código penal.

»Es justicia que pido y espero alcanzar de V. E.

»Jerez para presentar en Cádiz á 19 de abril de 1912.

»Firmado.—Manuel Cerdero Rodríguez.»

Pasada la transcrita instancia á informe de la Inspección provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, dicha Inspección lo emitió en la siguiente forma:

«Excmo. Sr.: Se ha recibido en esta Inspección la superior comunicación de V. E., fecha 23 del actual, núm. 1.187, en la que se sirve interesar informe sobre los extremos que se alegan en la instancia que con fecha 19 de abril último elevó á ese Gobierno civil D. Manuel Cerdero y Rodríguez, vecino de Jerez de la Frontera, en solicitud de que por V. E. se ordene á la Alcaldía de la expresada población permita al mencionado recurrente trabajar de *herrador* en su establecimiento.

»Del examen de la referida instancia y de los antecedentes relativos al caso, resulta: 1.º Que con fecha 13 de Marzo del corriente año, el Subdelegado de Veterinaria de Jerez denunció á esa superioridad á D. Manuel Cercero y Rodríguez, por intrusismo en el *Arte de herrar*, que forma parte integrante de la Vetarinaria.—2.º Que V. E., con fecha 28 del mismo mes, se dignó oficiar á la Alcaldía de Jerez, encomendándole requiriera al citado intruso D. Manuel Cerdero, á fin de que se abstuviera de realizar actos propios de una profesión para cuyo ejercicio se requiere el correspondiente título.—3.º Que á pesar de tal requerimiento, el Manuel Cerdero continuó dedicándose al herrado de caballerías, sin presentar título alguno que para ello le facultase.—4.º Que dada cuenta del hecho á V. E. por el que tiene la honra de suscribir, en viriud de queja de los Subdelegados de Jerez, se repitió or telegrama á la Alcaldía la orden de que requiriese de nuevo al repetido Cerdero para que cesara en su trabajo de herrador.—5.º Que en cumplimiento de este último requerimiento, el Cerdero dejó de practicar y cerró su establecimiento.—Y 6.º Que considerándose perjudicado

en sus intereses con la citada determinación, y entendiendo que le asiste perfecto derecho á tener establecimiento de herrar, el Manuel Cerdero acude á V. E. en instancia de 19 de abril, solicitando se ordene á la Alcaldía de Jerez le permita ejercer como herrador.

(Concluirá.)

JUAN MONSERRAT.
Inspector de Higiene pecuaria de Cádiz.

SEGUNDO CONGRESO ESPAÑOL INTERNACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Higiene pecuaria de la tuberculosis, por D. Jesús Luque, Inspector pecuario de la provincia de Guipúzcoa [1].

(Conclusión.)

Tropezando con dificultades para encontrar datos estadísticos completos en algunas capitales, y considerando sobrados para el objeto que me propongo las diferencias que existen de 25 bóvidos tuberculosos de los 43.717 sacrificados en estas últimas capitales á los 217 decomisados por igual enfermedad de procedencia extranjera entre los 49.199 degollados en su mayoría de raza pirenaica, principalmente en la parte alta de esta provincia, he creído necesario comprender la proporción de vacunos que denuncian algunas estadísticas de varias naciones, y en donde por hallarse especializado este ganado demuestran palmaria y evidentemente la suma alarmante de bóvidos tuberculosos.

Según Villarit, se calcula en 40 por 100 los vacunos adultos del imperio alemán atacados de tuberculosis.

Asimismo, afirma Bang, que el promedio de bóvidos tuberculosos en Dinamarca es de 26,9 por 100.

En Suiza la proporción de animales contaminados es muy variable, calculando Bidart un 60 por 100, por lo menos, en las vacas lecheras.

Bélgica acusa un 41,6 por 100 de vacas lecheras tuberculosas.

Los ganados de Francia se hallan sumamente infectados, augurando Martel que por las vacas sometidas por él á la tuberculinización ha podido establecer una proporción de un 41 por 100 de animales bovinos tuberculosos.

En Inglaterra, dice Walley: «Las razas que presentan más receptividad son las mejoradas, pudiendo incluir las de Halderney, Ayn y Durán, en las que la proporción de tuberculosos ha alcanzado á un 50 por

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

100, resultando casi indemnes las razas antiguas»; afirmando, por último, Bidart, que otro tanto sucede con las razas asiática y africana, en las que gradualmente va desapareciendo su resistencia á la tuberculosis en aquellos territorios donde se han cruzado con razas extranjeras.

Si nosotros no hemos alcanzado, afortunadamente, en nuestra ganadería, estas lamentables proporciones, pues según el Dr. del Río, refiriéndose á los ganados sacrificados en Zaragoza, se calcula la infección entre 7 y el 15 por 100, ¿qué medios pueden oponerse al desarrollo y propagación de la tuberculosis en España?

La arraigada y perjudicial creencia de muchos de los que sostienen y recomiendan sin tino el cruzamiento de nuestras razas con las extranjeras para su mejoramiento, es una perjudicialísima práctica perfectamente contraindicada desde el punto de vista sanitario y económico.

Si ciertamente nuestro ganado bovino nacional se halla, por el abandono en que está sumido, en un estado que no responde á las exigencias crecientes de los pueblos, mejorémosle por selección progresiva, dando nuevo vigor zootécnico á esa diversidad de variedades que, dispersas por nuestro suelo, se prestan al mejoramiento dentro del país, donde se producen sin dar lugar á que la receptividad tuberculosa de las razas importadas, á pesar de sus *inmejorables* funciones económicas, perturben esa sobriedad orgánica cuya pérdida constituye un peligro constante para la salud del hombre, debiendo huir de la importación y cruzamiento de animales exóticos especializados que, en todos casos, se opone á la codiciosa tendencia de los que entablan esta clase de explotaciones.

Uno de los factores que más restan, también, defensas á los organismos, es la carencia de higiene en los establos, contribuyendo bastante esta circunstancia á la propagación de la tuberculosis.

Sin ir más lejos, la falta de separación de los pesebres y abrevaderos, en que ha de establecerse fatal contacto entre los animales sanos y tuberculosos, es lo suficiente para que la integridad orgánica de los sanos se desequilibre y produzca una rápida y fácil difusión de este proceso patológico en los animales de estabulación.

Creyendo suficientemente puntualizada esta última cuestión en anteriores Congresos, réstame, para dar por terminado este breve estudio, establecer las conclusiones siguientes:

1.ª Que al objeto de mejorar nuestra especie bovina nacional en el sentido expresado anteriormente, conviene que se constituyan Sindicatos ganaderos para que, eligiendo reproductores *exclusivamente* del país, puedan proporcionar á los criadores de vacunos aquellos que mejor respondan á las exigencias del mercado.

2.ª Que con el fin de estimular la producción y mejora del ganado vacuno, se celebren todos los años en cada región Concursos subvencionados por el Estado, en los que se concedan premios *sola* y *exclusivamente* á aquellos animales nacidos en España que por sus funciones económicas respondan á los deseos del comercio.

3.ª Que mientras no exista un reglamento racional y científicamente inspirado en las condiciones higiénicas que han de reunir los establos, debe recabarse de las Diputaciones y Ayuntamientos una subvención para premios, que se otorgarán á los dueños de los establos que mejor respondan á la buena higiene de los mismos.

4.ª Que siendo necesaria una labor higiénico-educativa, se publiquen por las Corporaciones oficiales que puedan tener alguna relación con la higiene pública y pecuaria cartillas sobre profilaxis de la tuberculosis en los bóvidos, para que, distribuídas gratuitamente, sean fuente de cultura para los dueños y encargados de esta clase de explotación.

5.ª Que se declare obligatoria la tuberculinización de todas aquellas vacas de leche ó de carnicería que, á juicio de los Veterinarios oficiales, se encuentre indicada, concediendo la indemnización que señala el art. 147 del Reglamento de Policía sanitaria, *siempre que los dueños de los animales que resulten tuberculosos hayan cumplido con los preceptos higiénicos en sus establos y las reses sean motivo de sacrificio é inutilización total.*

6.ª Que ningún animal de aspecto ó de procedencia sospechosa pueda entrar en nuestro territorio sin ser sometido á la tuberculinización, reexportando ó sacrificando aquellos que resulten comprobada la enfermedad.

7.ª Que no poseyendo en los puertos y fronteras lazaretos cuarentenarios, así como tampoco elementos indispensables para el diagnóstico de la tuberculosis, se recabe del Estado la organización de este servicio para el exacto cumplimiento de la conclusión sexta.

Como complemento á las conclusiones expuestas, tengo el honor de poner á la consideración del Congreso la gran importancia que, á mi juicio, entraña la adopción de la siguiente conclusión:

«Que los Poderes públicos ordenen la creación de un organismo científico llamado *Centro de estudios profilácticos,* sostenido por el Estado, regentado por un limitado número de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, dotado de un gran laboratorio de análisis y material bacteriológico, cuya misión *predilecta* será hacer estudios especiales, perseverantes y continuados, para el invento y elaboración de un virus profiláctico antituberculoso.»

Permitidme haga verdadero hincapié en recomendar la conclusión precedente, por considerar que el trabajo individual es, en casos como éste, poco eficaz por lo desvalido, mientras que la acción científica co-

lectiva, sistematizada, protegida y con carácter, digámoslo así, gubernamental, suele traducirse siempre en hechos prácticos, en convenciones inesperadas.

FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

Profilaxis y tratamiento del moquillo de los perros por el suero Dassonville y De Wissocq [1].

Tratamiento curativo.—Este suero se emplea en inyecciones subcutáneas de *2 á 4 cc., según la talla del animal.* Las inyecciones se prosiguen *cada dos días* hasta conseguir la curación del enfermo, es decir, en día alterno, y según la gravedad de aquél pueden sin inconveniente alguno ser *dobladas, triplicadas ó cuadruplicadas*, puesto que el suero aun en estas condiciones no ofrece peligro alguno.

Es muy conveniente utilizar el suero á seguida de aparecer la enfermedad. El suero se conserva indefinidamente en frascos cerrados, al abrigo de la luz y del calor inferior á 18° c.

Las inyecciones deben practicarse, ya en el flanco, ya en la parte interna del muslo con las necesarias precauciones de antisepsia, es decir, con un lavado de la piel donde se hayan de practicar las picaduras de la jeringa, y después alrededor de las expresadas picaduras, con un desinfectante tal, por ejemplo, como el agua boricada, cresyl, etc., siendo de todo punto necesario é indispensable que la jeringa que haya de utilizarse se encuentre en absoluto *esterilizada* por la ebullición en agua de bórax.

El suero, una vez puesto al descubierto, debe utilizarse al momento, y el resto se le dejará en reposo, taponando de nuevo el frasco y dejando á éste al abrigo del aire y del calor, como se indica más arriba, toda vez que el suero expuesto á la acción del aire no se conserva.

Para el tratamiento curativo de esta enfermedad bastan de tres á cuatro frascos por regla general.

El tratamiento *preventivo*, que se practicará solamente en tiempo de *epizootia* ó *enzootia* del moquillo, consiste en la práctica de las *inyecciones subcutáneas* y á las mismas dosis que se prescriben para el curativo, y dicha profilaxis se debe practicar en todos los perros de una jauría ó colonia á fin de evitar en aquéllos el desarrollo de la enfermedad.

(1) Este suero se encuentra únicamente en España en la Administración de esta Revista.

El precio de cada tubo ó frasco es el de unas 3 á 3,50 pesetas, de modo que el coste total del tratamiento ascenderá de 9 á 15 pesetas, mas el importe del envío por el correo.

Con esta explicación quedan ampliamente contestados todos los Veterinarios que nuevamente nos han pedido detalles sobre este suero en el tratamiento del moquillo, y que, por cierto, de todos los Veterinarios españoles que le han utilizado recibimos excelentes y favorables informes.

***

Empleo de las sales de cinc en Terapéutica.

La mixtura á partes iguales de óxido y de peróxido de cinc en el tratamiento de las soluciones de continuidad, heridas supurantes, quemaduras, eczemas, etc., suele dar excelentes resultados.

Esta mezcla, insoluble en el agua, no es irritante, y por consiguiente puede ser empleada en polvo ó en pomada, según las fórmulas siguientes:

Mixtura	10 partes.
Pomada de parafina	90 —

H. — Pomada S. A.

Mixtura	12,5 partes.
Almidón de trigo	12,5 —
Vaselina	50 —

H. — Pomada.
(Para aplicarla en la piel ó en heridas, quemaduras, etc.)

Mixtura	5 partes.
Lanolina	50 —

H. — Pomada.

Mixtura	25 partes.
Vaselina	100 —

H. — Pomada.

El Médico-Veterinario alemán Werner ha empleado también, con el mejor resultado, esta composición en insuflaciones en el saco conjuntival y en casos de *conjuntivitis* y de *lesiones de la córnea*. Los fenómenos inflamatorios de estas afecciones retroceden rápidamente y las tumefacciones palpebrales desaparecen en seguida.

Roberto Remartínez y Gallego,
Alumno de Medicina y de Veterinaria.

SECCIÓN OFICIAL

Acta del Colegio provincial de Veterinarios de Cádiz.

El lunes 21 del actual celebró esta Corporación sesión reglamentaria de su Junta de Gobierno en el domicilio del Sr. Presidente, D. Manuel Palomo, y bajo su presidencia, concurriendo los Vocales señores D. Julio Ordóñez, D. Francisco Timermans, D. Manuel Carrasco y D. Juan García Almansa; estando representados los Vocales D. José Aquino Delgado y D. Francisco Gómez Ruiz.

El Sr. Presidente saludó á sus compañeros, mostrando su satisfacción por la puntualidad de los mismos á la sesión, é invitó al Secretario para que diera lectura al acta de la última celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad.

La Junta conoció el estado de intrusismo en Jerez de la Frontera, y los señores Subdelegados de dicha ciudad hicieron relación del estado del mismo, acordándose continuar las gestiones emprendidas para su terminación.

El Sr. Secretario dió cuenta de una denuncia presentada sobre intrusismo en el Puerto de Santa María.

El Sr. Presidente hizo una detallada historia de cuanto conoce en el asunto y su intervención en el mismo, y después de emitir su opinión los señores Vocales, se acordó por unanimidad oficiar al activo é ilustrado Subdelegado del distrito, D. José Aquino, para que con todo interés y celo que le caracteriza persiga á los intrusos de la profesión, como asimismo á la autoridad local para que auxilie á la Subdelegación en sus funciones.

Por Secretaría se dió lectura al Real decreto de Instrucción pública sobre reformas en la enseñanza Veterinaria. El Sr. Presidente dió á conocer un telegrama que había dirigido al Ministro de Instrucción pública interpretando los deseos del Colegio, y cuyo despacho decía así: «Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.—Madrid.—Colegio Veterinario gaditano felicita efusivamente V. E. Real decreto reforma enseñanza, confiando de su reconocida justicia modificación art. 12 referente profesorado.—Presidente, *Manuel Palomo.*»

Los señores Vocales emitieron sus opiniones, extendiéndose en generales consideraciones sobre las reformas, aplaudiendo el telegrama de la Presidencia al Ministro por ser el sentir de todos, y conociéndose las cartas del Colegio de Sevilla, Huelva y otros, se acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para que en nombre del Colegio se una al mensaje que el Colegio de Sevilla dirige al Ministro de Instrucción pública.

La Junta conoció las distintas invitaciones que con motivo del Centenario de las Cortes había recibido la corporación para los distintos actos que se celebraron. El Sr. Presidente manifestó que á todos ellos asistió una Comisión representando al Colegio. La Junta quedó enterada con satisfacción.

El Sr. Depositario presentó las cuentas de gastos é ingresos corres-

pondientes al mes de julio, agosto y septiembre, siendo aprobadas sin discusión. El Tesorero anunció que en plazo no lejano y dado lo avanzado del año, procedería al cobro del primer semestre del mismo.

Se acordó archivar la prensa profesional y que la Junta celebre sesión el domingo 1.º de diciembre.

Concedida la palabra por la Presidencia, el Sr. Palomo manifestó tener conocimiento de que el Inspector de carnes, D. Lorenzo Mora, perteneciente al Colegio de Huelva, había sido objeto de un atropello en el ejercicio de sus funciones.

La Junta escuchó con disgusto la noticia dada por el Presidente y se acordó oficiar á la Alcaldía correspondiente exteriorizando el desagrado del Colegio por tan lamentable atropello, como igualmente al interesado y asimismo al Presidente del Colegio de Huelva felicitándolo por el acuerdo del mismo de llamarse parte en la causa que se sigue:

El Sr. Presidente dió á conocer la reorganización del Colegio de Sevilla y ofrecimientos del mismo, acordando la Junta verlo con satisfacción y ofrecerse en el mismo sentido.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por terminado.—Cádiz 24 de octubre de 1912. —*El Presidente*, MANUEL PALOMO.—*El Secretario*, JUAN GARCÍA ALMANSA. (*Es copia*.)

CRÓNICAS

Escalas de sueldos. —La ley de Presupuestos de 1913 plantea la escala de mejora de sueldos de los Profesores de los Institutos de las Escuelas de Comercio, de las Normales, de Veterinaria y de Artes é Industrias

Nuevos Disectores anatómicos. —Mediante las correspondientes oposiciones han sido propuestos para los mencionados cargos de las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza, respectivamente, los dos únicos aspirantes presentados, D. Tomás Rodríguez González y D. Manuel Olivar, á quienes enviamos con estas líneas nuestra más viva y entusiasta enhorabuena por el justo triunfo conseguido.

Oposiciones desiertas. —El Tribunal que ha actuado en las efectuadas para cubrir dos plazas de Profesor de fragua vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Santiago, ha declarado desiertas dichas oposiciones.

Sobreseimiento de causas. —La que con el núm. 72, de 1911, se seguía en el Juzgado de Illescas (Toledo) á nuestro muy querido amigo é ilustrado colaborador D. Secundino Arango Lombardero, por la elaboración y venta de sus reputados productos veterinarios, ha sido, como no podía menos, sobreseída libremente por la digna y respetable Audiencia provincial de Toledo.

También ha sido sobreseída por la expresada Audiencia la causa que, con el núm. 86, del citado año de 1911, se seguía en el expresado Juzgado á nuestro citado amigo por la defensa que éste hizo en la prensa

profesional de los intereses sanitarios titulares del pueblo en que aquél ejercía, y cuya defensa se tomó como insultos á una autoridad local.

Celebramos muy de veras los justos triunfos logrados por nuestro estimado amigo el Sr. Arango.

En la Universidad.—El Claustro general ordinario de la Universidad Central se reunió en la mañana del 16 del actual para deliberar acerca de diferentes cuestiones de enseñanza, sobre las que había solicitado su informe el Ministro, acordando, después de larga y acalorada discusión, en la que tomaron parte varios ilustres Catedráticos, que la asistencia á clase de los alumnos de todas las Facultades sea libre y voluntaria; pero estableciendo un sistema de examen, cuyo procedimiento y rigor saludable sea firme garantía de que el alumno que logre aprobar una asignatura ó alcance un grado, haya dado pruebas de aptitud y conocimientos suficientes.

En los días sucesivos seguirá reuniéndose dicho Claustro para informar sobre cuestiones de análoga transcendencia, que el Ministro se propone convertir inmediatamente en disposiciones de carácter general.

Real Sociedad Española de Historia Natural.—Esta Sociedad ha celebrado su sesión correspondiente al presente mes, bajo la presidencia del Ingeniero de montes Sr. Codorníu.

El Sr. Pittaluga anunció haber descubierto en los territorios continentales de la Guinea española un nuevo díptero hematopófago, cuyas picaduras son muy mortificantes para el hombre. Este pequeño insecto es muy afín de otro que se conoce en la isla de Cuba con el nombre de *je-jem*.

El Secretario participó el fallecimiento del Excmo. Sr. D. José María Solano y Eulate, antiguo Presidente de la Sociedad y ex Catedrático de Geología de la Facultad de Ciencias.

El Sr. Ferrer presentó una nota sobre algunas esponjas nuevas de Santander.

Productos premiados.—Según noticias recibidas de las Exposiciones industriales recientemente celebradas en París y en Génova, los reputados productos veterinarios Arango Lombardero han obtenido de aquellos severos Jurados *Diplomas de honor* y *Grandes medallas de oro*, por cuyas justas recompensas felicitamos á nuestro buen y citado compañero.

Defunciones.—El 6 del actual ha fallecido en Castejón de Henares (Guadalajara), á los setenta y dos años de edad, y á consecuencia de una arterioesclerosis, el padre político de nuestro muy querido amigo é ilustre coladorador de esta Revista, D. Mariano Terrón y Ortíz, prestigioso Veterinario titular de la expresada localidad.

—El día 13 del corriente, á las dos de la tarde, falleció en Yecla (Murcia), á los sesenta y cuatro años, la noble señora doña María Polo, madre de nuestro estimado y buen amigo D. Fulgencio Rentero, celoso y reputado Veterinario titular de aquella importante población levantina.

—El 15 del presente mes, y á consecuencia de un largo padecimiento por el cual tuvieron que practicarla una cruenta operación, falleció la virtuosa señora doña Dominga Aguado, digna esposa y madre, respectivamente, de nuestro querido condiscípulo y amigo del alma don Juan C. Palomo y de D. Aureliano, ilustrados Veterinarios de Santa

Cruz de la Zarza (Toledo), donde el primero es Alcalde-Presidente hace muchos años.

—Y el 21 del presente falleció en Cádiz el Sr. D. Cesáreo Barbeito de Castro, padre político de nuestro muy querido amigo y estudioso compañero de la expresada localidad, D. Juan García Almansa, Secretario del Colegio oficial de Veterinarios.

Deploramos muy sensiblemente las irreparables pérdidas que afligen á nuestros estimados compañeros, y con ellos nos asociamos á su justo pésame.

Para los moroses.—Conforme tenemos repetidas veces anunciado en diversos números de la Revista, y aun contra nuestros deseos, comenzamos hoy la publicación de la lista de los suscriptores que no cumplen con su voluntario compromiso de satisfacer la suscripción del periódico, á más de separarles como abonados de la misma, y á quienes repetidas veces hemos recordado sus deberes, sin haber logrado, ni por educación, respuesta alguna.

D. Pedro Santurce, D. Juan Gordillo, D. Teófilo Ortega, D. Lucio Pascual, D. Saturnino Romanillos y D. Adolfo Vianilla, por *48 pesetas cada uno;* D. Manuel Cogolludo, D. Práxedes Briones, D. Facundo Baides, D. Honorato Humanes, D. Gregorio Laciérnaga y D. Maximino Bohorques, *por 40 pesetas cada uno;* D. Sixto Fuentelapeña, D. Heráclito Ruiz, D. Marcial Ruipérez, D. Mario Picavea, D. Policarpo del Amo y D. Anastasio Guillén, *por 36 pesetas cada uno;* D. Mamerto Castilneu, D. Saturnino Altamirano, D. Antonio Martínez Ponce, D. José Medialdea, D. Emilio Tejerina y D. Próculo Prades, *por 30 pesetas cada uno;* y D. Primo Gelabert, D. Mariano Moreno, D. Juan Ramírez, don Federico Ortigueira, D. Macario de la Villa y D. Felipe de la Rubia, *por 24 pesetas cada uno.* (*Se continuará en números sucesivos.*)

El Giro Postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, mas 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero próximo se hará del mismo.

Rogamos, pues, á nuestros suscriptores que se hallan en descubierto se pongan al corriente á la mayor brevedad, para que no nos veamos precisados á suspenderles el envío de la Revista y á publicar sus nombres por morosos.

De Fomento.—La *Gaceta* de 26 del actual publica un Real decreto aprobando el Reglamento reorganizando el servicio y disciplina del Cuerpo de guardería forestal.

De Guerra.—Se conceden seis meses, por asuntos propios para Buenos Aires, al Veterinario primero D. Valentín de Blas.

Publicaciones nuevas.—Hemos recibido un ejemplar de *El Brasil en 1910,* por D. Cándido Campos, remitido por el Cónsul general brasileño en París, Sr. Silva; varios ejemplares de *Las carnes de caballo y similares*, Memorias que acaba de publicar D. Antonio Piera, Concejal Síndico del Ayuntamiento de Madrid, y de cuyo excelente trabajo nos ocuparemos en breve con la extensión que el asunto se merece; y los

cuadernos 23 y 24 del *Portfolio fotográfico de España*, correspondientes, respectivamente, á Castellón de la Plana y á Badajoz.

El primero se compone del mapa de la provincia, impreso á seis tintas, descripción de la misma y de la capital, nomenclátor de partidos judiciales y de pueblos, número de habitantes, é indicando los que tienen estación férrea, y 16 fotografías de la capital.

El cuaderno 24 corresponde á Badajoz, y figura también el mapa y á seis tintas; descripción de la provincia y su capital, nomenclátor de los pueblos de la misma y 16 hermosas vistas de la ciudad.

El precio de cada cuaderno, con cubierta impresa á cuatro tintas, es de 50 céntimos. Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

También se nos ha remitido el *Reglamento* y *Programa* del Concurso de ganados de Zaragoza; el *Catálogo general* de los ganados presentados al referido Concurso; un ejemplar de la *Reforma de la Enseñanza de las Escuelas de Veterinaria*, tema desarrollado en el Congreso de las Ciencias de Valencia por nuestro ilustrado amigo D. Pedro Moyano, y otro ejemplar de la *Memoria* escrita para el Concurso regional de ganados de Aragón y Rioja celebrado en Zaragoza, por el laborioso escritor zootécnico Sr. Moyano, Presidente del Jurado especial del precitado Concurso.

Igualmente se nos ha remitido un ejemplar de las *Instrucciones sanitarias contra la viruela, orina y la fiebre aftosa ó glosopeda*, que por encargo del Consejo provincial de Fomento de Castellón acaba de publicar nuestro estimado amigo el ilustrado Inspector de Higiene pecuaria de la misma, D. Juan Miralles; la *Parte primera del Compendio de Patología y Terapéutica especiales*, para Veterinarios, tradución de la obra alemana, que con el propio nombre ha publicado el eminente Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Berlín, Mr. Frohnez, por el ilustre Médico militar y Veterinario D. Pedro Farreras, Jefe de Bacteriología del Hospital militar de Barcelona, y un ejemplar del curioso y elegante *Almanaque Agrícola para 1913* que acaba de publicar la reputada casa de Abonos químicos Otto Meden, de Valencia.

Agradecemos á los señores donantes sus gratos envíos.

Vacante.—La plaza de Veterinario titular de Almenara (Castellón). Sueldo anual, 400 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 5 de enero próximo.

Otra.—La de Veterinario inspector de carnes de Fayón (Zaragoza). Sueldo anual, 500 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hazta el día 10 de enero próximo.

Otra.—La de ídem se necesita uno en Solsona. Se le abonarán 1.000 pesetas de iguala. Razón, Juan Roca Rusiñol, herrero, Solsona (Lérida).

Otras.—Las de Inspectores municipales del matadero y mercados de Plasencia (Cáceres). Tres plazas con el sueldo anual de 500 pesetas. Los Veterinarios pueden presentar solicitudes á aquella Alcaldía, hasta el día 19 de enero próximo.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de R. Alvarez, á cargo de Manuel Álvarez.
Ronda de Atocha, 15.—Teléfono 809.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LA COLECCIÓN DE ESTE PERIÓDICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1912, SEXAGÉSIMO (60) DE SU PUBLICACIÓN DESDE QUE SE FUNDÓ EL ECO DE LA VETERINARIA

Páginas.

Aptitudes (Las) matemáticas del perro..... 15
Avispas (Las) solitarias..... 84
Acta del Colegio Veterinario de Cádiz..... 102 y 564
— — — de Guipúzcoa..... 232
Análisis de las famosas reformas..... 451
Aclaración de un telegrama..... 461
Bibliografía. — Los Equidos..... 38
— La vaca lechera..... 133
— Manual de Policía sanitaria..... 148
— Plantas que curan..... 168
— Servet..... 199
— Patología y Terapéutica de los rumiantes..... 213
— La leche y sus derivados..... 231
Balance ganadero en Guipúzcoa..... ..... 50 y 69
Castración (La) en los solípedos..... 546
Concurso de Veterinarios..... 1
Crónicas.—10, 24, 39, 56, 72, 89, 104, 120, 135, 149, 169, 184, 200, 217, 233, 249, 265, 281, 295, 311, 328, 344, 361, 377, 394, 409, 425, 444, 460, 472, 487, 506, 521, 536, 553 y..... 565
Comunicado..... 71
Conferencia sobre el cáncer..... 114
Circular sanitaria del Gobierno de Zamora..... 134
— — — — Cuenca... 182, 246, 263 y 280

Páginas.

Conferencia interesante..... 147
— antialcohólica..... 257, 275 y 370
Cómo se destituye á un Titular..... 388
Cultivo del bacilo tuberculoso..... 403
Comentarios á las reformas..... 437
Conclusiones del Congreso de San Sebastián..... 471
Durina (La) y su tratamiento homeopático..... 8, 21, 34 y 68
Diversas materias profesionales..... 477
Documento interesante..... 481
¿Debemos prescribir cruda ó cocida la leche de vacas?..... 501
Estudios sobre la rabia..... 130
Estado (El) coloidal de la materia..... 145, 195, 225 y 260
— de la infección ebertiana en la cabra..... 181
Enzootias y epizootias..... 197, 227 y 262
En defensa de la clase..... 349
En lucha por un mote..... 466
Entrega personal de una instancia..... 485
Exposición de ganados de Jerez..... 518
Falta de caballos para el Ejército francés..... 164
Fiebre (La de Malta)..... 242
Fórmulas y prescripciones..... 562
Glosopeda (Transmisión de la) á la especie humana... 2, 17 y 101
Ganadería (La) Argentina..... 5 y 19
Germol (El) en Medicina Veterinaria..... 212
Higiene pecuaria de la tuberculosis..... 543 y 559
Infección externa de la carne..... 374, 392, 533 y 550
Investigaciones sobre la rabia..... 527
Intrusos (Los) en Veterinaria..... 541 y 557
Indice de 1912..... 569
Ley modificando la de caza..... 360
Ley concediendo jubilaciones á los Subdelegados..... 376
Luz (La) en la marcha de las hormigas..... 390
Leche (La) desde el punto de vista higiénico.. 468, 504, 531 y 548
Método de reproducción y mejora..... 194 y 210
Manifestaciones de un Catedrático..... 493
Nuevos trabajos sobre la fiebre aftosa..... 515
Origen celular de la inmunidad..... 17, 31 y 79

Páginas.

Para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública. 29, 45, 61, 77, 93, 109, 125, 141, 157, 173, 189, 205, 221, 237, 254, 269, 285, 301, 317, 333, 353, 365, 381, 397 y..... 413
Perineumonía (De la) exudativa..... 47, 65 y 81
Proyecto de organización de Veterinarios titulares. 96, 111, 127, 160, 208, 240 y..... 273
Proposición filantrópica..... 112, 129, 143, 177, 278, 369 y 499
Patología (La) Aviar..... 118 y 161
Precocidad (La) del ganado..... 224, 245, 259 y 277
Preparación del caballo de carrera. 288, 304, 320, 340, 357 y 372
Primer Congreso de la Tuberculosis..... 343
Real orden determinando sean válidas en las Escuelas de Veterinaria las asignaturas de Física, Química é Historia Natural, aprobadas en la Facultad de Ciencias. 24
— — Convocando á oposiciones para Veterinaria militar.. 88
— — Ordenando el cumplimiento del Real decreto de 8 de diciembre de 1901..... 215
— — Sobre incompatibilidad de gratificaciones y sueldos. 215
— — Indicando que los Inspectores de Higiene pecuaria no pertenezcan á la Junta provincial de Sanidad.. 216
— — Prohibiendo que los Veterinarios militares tengan establecimiento..... 327
— decreto reformando la carrera de Veterinaria..... 429
— orden aprobando el Reglamento de las Escuelas de Veterinaria..... 421
— — Sobre pase del antiguo al nuevo plan de enseñanza..... 461 y 521
— — Sobre renovación de la Junta de Patronato..... 520
— — — exámenes de enero..... 535
— decreto sobre la caza de las palomas..... 552
Renovación de la Junta de Patronato..... 509
Reposición de un Titular..... 63 y 193
Riqueza pecuaria en Cuba..... 99
Reformas (Las) en Veterinaria,.... 458, 462, 464, 465, 512 y 525
Sanidad (De) Veterinaria..... 36
Sección de Consultas.—Titulares..... 55
— — — Sueldo de los Titulares..... 87

Páginas.

Sección de Consultas.—Accidentes del trabajo..... 248
— — — Herrado por los dueños de los animales. 406
Sobre un voto de gracias y de censura..... 494
Selección (La)..... 161 y 178
Sentencia condenando por intruso á un castrador..... 407
Tratamiento de la fiebre aftosa por el método del Doctor Doyen..... 52, 85 y 116

FIN DEL TOMO SESENTA